

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2018– 00319 00

Sería del caso proceder a desatar el recurso presentado por COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL, sin embargo, como quiera que la imprecisión en la que se incurrió resulta subsanable conforme a lo reglado en el artículo 286 del CGP, se RESUELVE:

CORREGIR el inciso tercero del auto adiado 8 de septiembre de 2022 en el sentido de indicar que se ordena el emplazamiento de la sociedad **PÀGINAS** TELMEX COLOMBIA S.A. en liquidación y no como allí se indicó.

A lo aquí dispuesto deberá estarse el recurrente.

De otra parte, a fin de constatar el estado en que se encuentra la entidad PÀGINAS TELMEX COLOMBIA S.A. se requiere a la parte actora a efecto de que aporte Certificado de existencia y Representación legal actualizado de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico de 18 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e73a2c5a0e50af75efc4a94348a61c369176820785df36cd92267e7bf0cf35**

Documento generado en 17/11/2022 07:50:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>